

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL-PONCE

Es la unidad que opera los Fondos WIOA en cada Consorcio o Municipio. La misma tiene una función administrativa, para la cual se le asigna un 10% del presupuesto y una operacional, que recibe el restante 90%. La función operacional de WIOA se ofrece a través de tres (3) programas: Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

PROGRAMA DE JÓVENES

El propósito del Programa de Jóvenes es proveerles los medios para que continúen en la escuela, las herramientas para que regresen a la escuela, ofrecerles servicios de forma coordinada que los ayuden en la transición de la escuela al trabajo y desarrollar su potencial de empleabilidad.

El ALDL/Ponce dará prioridad a los jóvenes que tienen una o más de las siguientes barreras para el empleo:

- ⊕ Desertor escolar
- ⊕ Joven que no ha asistido a la escuela durante el último semestre escolar
- ⊕ Completó su cuarto año pero:
 - * es deficiente en destrezas básicas
 - * está en proceso de aprender Inglés
- ⊕ Ofensor (sistema judicial juvenil o de adultos)
- ⊕ Sin hogar, escapado, en hogar de crianza
- ⊕ Ambulantes (que abandona su hogar, *runaway*)
- ⊕ Embarazada o joven criando menores
- ⊕ Joven con discapacidades
- ⊕ Bajos ingresos y requiere asistencia adicional para entrar y/o completar un programa educativo o conseguir y retener un empleo

PROGRAMA DE ADULTOS

El Programa de Adultos atiende a toda la clientela mayor de 18 años ofreciéndoles: servicios de carrera básicos, servicios de carrera individualizados y servicios de carrera de seguimiento relacionado a los colocados en el empleo. Estos servicios se les ofrece de igual forma a los Trabajadores Desplazados.

Servicios de Adiestramientos

Se les ofrece a los participantes los siguientes:

- ◆ Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo adiestramiento en empleos no tradicionales
- ◆ Adiestramiento en el empleo (OJT)
- ◆ Adiestramiento para trabajadores incumbentes

- ◆ Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, el cual puede incluir programas de educación cooperativos
- ◆ Programas de adiestramiento operados por el sector privado
- ◆ Aumento en destrezas y readiestramiento
- ◆ Adiestramiento en Iniciativas Empresariales
- ◆ Empleos Transicionales
- ◆ Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA
- ◆ Educación para Adultos y actividades de alfabetización
- ◆ Adiestramiento a la medida (*Customized*)

TRABAJADOR DESPLAZADO

El Trabajador desplazado es el individuo que:

- Terminó o fue despedido, o recibió una notificación de terminación o despido del empleo y es elegible para o ha agotado sus derechos a compensación por desempleo, o es parte de la fuerza laboral y no es elegible a compensación por desempleo por ganancias insuficientes o debido a que el patrono no está acogido por la Ley, y es poco probable que regrese a la industria u ocupación de la cual terminó o fue suspendido.
- Terminó o fue despedido, o recibió una notificación de terminación o despido del empleo como resultado de un cierre permanente, o suspensión sustancial en una planta, facilidad o empresa.
- Es empleado en una facilidad en la cual el patrono realizó un anuncio general de que la empresa cerrará en un término de 180 días; o ha hecho un anuncio general de que dicha instalación cerrará.
- Empleado por su cuenta (incluyendo agricultor, pescador), pero está desempleado como resultado de las condiciones económicas generales de la comunidad en que reside o debido a desastres naturales.
- Desplazado por tareas domésticas. Es la persona que ha provisto servicios sin paga en el hogar, a los miembros de la unidad familiar y: ha dependido del ingreso de otro miembro de la unidad familiar y ya no tiene dicho ingreso; o es cónyuge de un miembro de la fuerzas armadas en servicio activo y su ingreso se ha reducido significativamente; o está desempleada(o) o sub-empleada(o) y tiene dificultad para obtener o mejorar en su empleo.



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce

ALDL ~ Ponce



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
PONCE

AmericanJobCenter®

¿QUÉ ES WIOA?

Area Local de Desarrollo Laboral - Ponce
Calle Isabel #61-63

Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

Tel. (787) 840-2900
(787) 840-1465
Fax: (787) 844-5500

Página Web: WWW.aldlponce.com
Facebook: [@aldlponce](https://www.facebook.com/aldlponce)

Servicios de Apoyo y Auxiliares disponibles
a solicitud de personas con Impedimentos
TDD/TTY
(787) 844-7879

Patrono / Programa con igualdad de oportunidades

EL ALDL de Ponce y el CGU no discriminan por razón de Raza, Color, Sexo, Nacionalidad, Condición Social, Edad, Orientación Sexual, Identidad de Género, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política o Religiosa.



¿Qué es WIOA?

El nuevo estatuto de adiestramiento y empleo federal, el *Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA)*, fue convertido en ley el 22 de julio de 2014 y efectivo a partir del 1 de julio de 2015. Esta nueva reglamentación sustituye la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora conocida como la Ley WIA por sus siglas en inglés.

Esta reforma permitirá que aumente el empleo, la retención, y los ingresos de los participantes, el reconocimiento de la preparación educativa y profesional de los participantes, y como consecuencia mejorar la calidad de la fuerza laboral. Reducirá la dependencia de la asistencia pública, aumentará la autosuficiencia económica, y nos permitirá conocer los requisitos de los empleadores para mejorar la productividad y competitividad de la Nación

El propósito de la Ley WIOA es proveer actividades a la fuerza trabajadora dirigidas a:

- Mejorar el talento de las personas, particularmente aquellas con barreras para obtener empleo, y tener acceso a oportunidades de empleos, educación formal, adiestramientos y servicios de sostén.
- Apoyar el alineamiento de sistemas de inversión en la fuerza trabajadora, sistemas educativos y de desarrollo económico.
- Mejorar la calidad y relevancia del mercado laboral ofreciendo a los trabajadores destrezas y credenciales, y a los patronos, trabajadores diestros.
- Promover el mejoramiento en las estructuras y prestación de servicios.
- Fomentar la prosperidad para los trabajadores, patronos y mejorar la competitividad global.
- Proveer actividades que mejoren el empleo, su retención, ganancias devengadas por los participantes y obtención de credenciales post secundarias reconocidas.



Junta Estatal

La Junta Estatal está compuesta por el Gobernador, dos (2) miembros del Senado y la Cámara de Representantes, representantes de la empresa privada, designados por el Gobernador, de los cuales se elige el presidente, oficiales electos (alcaldes), organizaciones sindicales y comunales, oficiales de instituciones educativas y directores de agencias estatales.

Entre las funciones de esta Junta están: Desarrollar el Plan Estatal y el Informe anual, designación de las Áreas Locales, desarrollo de las fórmulas de distribución de fondos para las actividades de adiestramiento y empleo, desarrollar las medidas de ejecución a nivel estatal.

Junta de Alcaldes

La Junta de Alcaldes la compone varios alcaldes de los municipios que forman un consorcio. En el caso del Municipio Autónomo de Ponce la Alcaldesa electa es el único miembro de esta Junta.

Junta Local

La Junta Local la compone Representantes de la empresa privada designados por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, de los cuales se elige su presidente, y tienen que ser de los componentes, y miembros de las organizaciones sindicales y comunales, oficiales de instituciones educativas, agencias de desarrollo económico, todos los socios obligados del Centro Gestión Única Laboral/Ponce y otras entidades según la Alcaldesa nomine.

En coordinación con la Junta de Alcaldes realiza entre otras las siguientes funciones: identificar proveedores para los servicios de adiestramiento, actividades para jóvenes y servicios intensivos, negociar las medidas de ejecución, apoyar a los patronos con servicios relacionados a sus necesidades, dar seguimiento al funcionamiento integrado del sistema local.

Comité Permanente de Jóvenes

El departamento del Trabajo Federal exhorta que las Juntas Locales establezcan un comité que provea asistencia a la Junta con la planificación, operación y otros asuntos relacionados a la prestación de servicios para jóvenes, en el cual se pueden incluir organizaciones de base comunitaria y de fe, con un récord sobresaliente de servicios a los jóvenes. WIOA permite a la Junta Local designar el Consejo de Jóvenes como el comité si el Consejo cumple con los requisitos de un comité establecidos en la sección 107(b) (4).



CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA LABORAL/PONCE

La Ley WIOA promueve un sistema de la fuerza trabajadora que sea universalmente accesible, centrado en el participante y de adiestramientos que estén dirigidos al trabajo (*job-driven*). Los servicios de desarrollo de carrera y adiestramiento, adaptado a las necesidades individuales de personas que buscan trabajo, forman la columna vertebral del Centro de Gestión Única Laboral/Ponce (CGU).

El CGU, ofrece al público en un solo lugar, los servicios básicos de orientación e información de las Agencias Socios que participan. Las Agencias Socios pueden tener una o varias personas en el Centro para explicar los servicios y programas que ofrecen a la clientela. En su lugar pueden asistir un día fijo a la semana, el cual se le informará a los clientes y se le ofrecerán citas para ser atendidos. Proveerán literatura para que el público pueda recibir orientación de los servicios que ofrecen, de los requisitos para recibirlos, de la forma de cualificar para estos y las personas de contacto para ser atendidos.

Las Agencias Socios en el CGU de Ponce son las siguientes: el Departamento de la Familia, la Administración del Derecho al Trabajo, el Departamento de Educación, Rehabilitación Vocacional, el Instituto de Servicios Comunales (INSEC), el Programa de Empleos para la Comunidad de Personas de Edad Avanzada y El Área Local de Desarrollo Laboral/ Ponce.

El CGU de Ponce ofrece al público ayuda a los clientes para: preparar el resume, carta de presentación, les permite acceso al Internet para la búsqueda de empleo, les facilita el uso del fax, ayudas económicas para hacerse la prueba de drogas, certificado de salud, certificado de buena conducta, certificación del desempleo, PAN, ASUME, ayuda psicológica al trabajador desplazado y ofrece charlas, talleres y adiestramientos en diversos temas para capacitar a las personas en la búsqueda de empleo.